

SINCA 36183
CA-0039-2025

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AVISO

AUTO No.

0170

Bucaramanga,

03 ABR 2025

Que se encuentra diligenciada en debida forma la solicitud de concesión de aguas superficiales, presentada por el **ACUEDUCTO VEREDAL GUALILO BAJO CAPTACIÓN RANAS BUCARAMANGA SANTANDER**, identificado con NIT No. 901.871.940-3, representado legalmente por **CARMEN ROSA GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.346.848 de Bucaramanga, Santander y/o quien haga sus veces, en beneficio de 14 usuarios, para el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-45773 y otras, ubicado en el Municipio de Bucaramanga, Santander, con destino a uso **DOMÉSTICO (CON CONSUMO HUMANO)**.

Que, como información adicional, el peticionario presentó: 1. Formularios único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado (Folios 02). 2. Cédula de ciudadanía de la Representante Legal **CARMEN ROSA GALVIS** (Folio 03). 3. RUT del **ACUEDUCTO VEREDAL GUALILO BAJO CAPTACIÓN RANAS BUCARAMANGA SANTANDER** (Folio 04). 4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 05 a 07). 5. Certificado de libertad y tradición (Folios 08 a 10). 6. Concepto Sanitario Favorable de la Gobernación de Santander (Folio 11). 7. Listado de usuarios beneficiados (Folio 12) 8. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado (PUEAA) (Folios 13) 9. Autorización de notificación por correo electrónico (Folio 14). 10. Factura de venta No. FE 19135 (Folio 15). 11. Comprobante de Ingresos No. 25-00164 (Folio 16).

Que para efectos se practicará una visita ocular conforme al artículo 2.2.3.2.9.3. Del Decreto 1076 del 2015, en los lugares señalados para captar el recurso hídrico el día 08 JUL 2025, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Que en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.9.4. Del Decreto 1076 del 2015, el presente aviso deberá fijarse con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de la práctica de la visita ocular, en un lugar visible de las oficinas de la Corporación y en la **Alcaldía Municipal de Bucaramanga (Santander)**, o en la inspección de policía más cercana al lugar de localización del predio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.2.9.7. Del Decreto 1076 del 2015 "Toda persona que tenga derecho o interés legítimo, puede oponerse a que se otorgue la concesión. La oposición se hará valer ante la Autoridad Ambiental competente antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta y acompañando los títulos y demás documentos que el opositor crea convenientes para sustentarla. La Autoridad Ambiental competente por su parte, podrá exigir al opositor y al solicitante de la concesión los documentos, pruebas y estudios de orden técnico y legal que juzgue necesarios, fijando para allegarse un término que no excederá de treinta (30) días.

Atentamente.

LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN
Secretario General

Proyectó:	Maria Camila Navas Gutiérrez	Profesional CPS - Evaluación Ambiental	Camila Navas G.
Revisó:	Nelson Andrés Chang Pérez	Coordinador Grupo de Evaluación para la Sostenibilidad	
Dependencia responsable:	Secretaría General / Subdirección de Evaluación y Control Ambiental		

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



www.cdmb.gov.co

 **CDMB** Corporación  @CARCDMB  @CARCDMB